



Servicio Canario de la Salud  
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



**MEMORIA PROPUESTA PARA LLEVAR A CABO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA. EXPEDIENTE: 52/T/24/SS/CO/A/002.**

Con el fin de cubrir las necesidades de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, de conformidad con el artículo 28 de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** (en adelante **LCSP**), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español **las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE**, se emite memoria propuesta para llevar a cabo la celebración un contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, denominado Servicio de Alimentación de Pacientes del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa y del Edificio de Enfermedades Emergentes (en adelante **EEE**), dependientes de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, de conformidad con lo siguiente:

**PRIMERO.-** Con fecha **15 de noviembre de 2023**, se emitió el correspondiente informe de necesidad, idoneidad y eficiencia, para llevar a cabo la contratación del servicio de alimentación de pacientes, necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales asignados a esta Gerencia. El fin que se persigue mediante la presente contratación administrativa es el de ofrecer a las personas ingresadas en el edificio hospitalario la alimentación de los mismos, cuyo objetivo es favorecer una alimentación equilibrada, acorde a las prescripciones médicas pautadas y que repercuten de manera directa en la mejora de la salud de las personas ingresadas.

**SEGUNDO.- Objeto del contrato y necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, y su relación con el objeto del contrato.-** La presente contratación tiene por objeto, la realización del **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PACIENTES** ingresados en el Hospital Universitario Dr. José Molina Orosa (en adelante **HUDJMO**), y el Edificio de Enfermedades Emergentes (en adelante **EEE**), con el fin de de realizar la gestión completa del dicho servicio y obtener un óptimo nivel de atención a los pacientes ingresados que ayude a la conservación de la salud y a la prevención de enfermedades.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. ACS.-002/24

Página 1 de 21



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/11/2023 - 17:45:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05cUXmrpEz5n9xhdg9FnYil_9Hhnhu3U3	 
El presente documento ha sido descargado el 30/11/2023 - 09:10:45	



Servicio Canario de la Salud  
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



La Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote está firmemente comprometida con garantizar la salubridad y seguridad de los pacientes y usuarios. En la actualidad el servicio de alimentación resulta indispensable para las organizaciones y personas, ya que a través de este servicio las instituciones aseguran la salud de las personas y proporcionan diversos servicios que facilitan la relación de los ciudadanos con los organismos públicos.

Por todo ello, y con el objetivo de salvaguardar la salud de los pacientes ingresados en el Hospital Universitario Dr. José Molina Orosa, se hace necesario llevar a cabo el contrato correspondiente para el servicio de alimentación de pacientes.

Dicho servicio, viene motivado de acuerdo con el informe de necesidad, idoneidad y eficiencia para la contratación del Servicio de Alimentación de los pacientes así como la insuficiencia de medios propios y necesidad del Servicio objeto del presente contrato emitida por los Servicios Generales de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, de fecha **15 de noviembre de 2023**, exponiendo la imposibilidad de llevar a cabo por sí misma el presente servicio de Alimentación de los pacientes.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitivos de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del presente procedimiento de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La elaboración de menús y dietas para pacientes cumpliendo con la normativa vigente en Seguridad Alimentaria y las instrucciones de la Dirección del Hospital.
- Adquisición y gestión de productos para la elaboración de menús y dietas. Los productos adquiridos por la adjudicataria deberán ajustarse a las especificaciones técnicas que se establecen en el Código Alimentario español y las reglamentaciones técnico sanitarias vigentes.
- La adjudicataria podrá hacer uso del local y cámaras instaladas en la cocina del Hospital, en caso que lo solicite, exclusivamente destinadas al almacenamiento de los víveres.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. ACS.-002/24

Página 2 de 21



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/11/2023 - 17:45:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05cUXmrpEz5n9xhDg9FnYil_9Hnhu3U3	 
El presente documento ha sido descargado el 30/11/2023 - 09:10:45	



Servicio Canario de la Salud  
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



- Homologación, control y gestión de proveedores. La adjudicataria garantizará que los proveedores de los productos a consumir posean las correspondientes autorizaciones administrativas y cumplan las prescripciones sanitarias que les sean aplicables. En todo caso, la empresa prestadora del servicio deberá disponer de dos proveedores por producto que habrán de ser aprobados previamente por la Gerencia.
- La confección de los menús conforme a los estándares de calidad y seguridad alimentarias y bajo la supervisión de un dietista, tanto de dietas ordinarias como especiales, correspondientes al desayuno, comida, merienda y cena, en el modo y cantidad definido en las fichas técnicas de platos. Además, La confección de menús y dietas previstas, así como el emplatado centralizado de las dietas en bandejas individuales, por paciente y e inequívocamente identificado.
- Manipulación, elaboración y cocinado de las materias primas necesarias para la confección de los menús.
- El emplatado de las comidas en bandejas isotérmicas individuales por paciente, controlado y supervisado por el Servicio de Endocrinología y Nutrición del centro. Traslado de las citadas bandejas hasta las áreas que determine el HUDJMO y su retirada posterior para su limpieza y desinfección.
- El transporte y distribución de los diferentes menús desde la cocina hasta las plantas de hospitalización, con la necesaria organización para que la comida llegue a los enfermos en óptimas condiciones organolépticas y de temperatura.
- La recogida y posterior traslado, desde las distintas plantas de hospitalización hasta la cocina, de las bandejas y menaje empleado una vez completado el servicio. En ningún caso las bandejas y el menaje permanecerán en las plantas de hospitalización hasta la siguiente distribución de comida.
- El lavado posterior en la cocina de vajilla, menaje, bandejas, carros y cualesquiera utensilios empleados.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. ACS.-002/24

Página 3 de 21



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/11/2023 - 17:45:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05cUXmrpEz5n9xhDg9FnYil_9Hhnhu3U3	 
El presente documento ha sido descargado el 30/11/2023 - 09:10:45	



Servicio Canario de la Salud  
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



- Limpieza y acondicionamiento general de la cocina, cámaras, utensilios, y utillaje de distribución y reparto.
- La entrega de productos alimenticios considerados extraordinarios que constituyen la dotación del office de cada una de las plantas de hospitalización, para su dispensación a pacientes ingresados por parte del personal propio de la Gerencia que presta servicio en dichas plantas.
- La implantación de sistemas de calidad que permitan alcanzar unos niveles óptimos de seguridad alimentaria.
- Aportación del personal de supervisión y apoyo al contrato que fuera necesario para que el servicio sea prestado con óptimos niveles de calidad.
- Aportación de menajes, utensilios y material que necesite para el completo equipamiento del servicio, así como la reposición inmediata de todo el material que se extravíe o se deteriore. El menaje aportado no podrá ser desechable. Salvo para los casos excepcionales y específicos solicitados previamente por la unidad responsable del Hospital. En estos casos el material desechable no podrá ser de plástico o cualquier otro material que pueda producir atragantamientos motivados por roturas del menaje.
- La conservación en perfecto estado higiénico-sanitario de menaje y útiles que se soliciten por las unidades de hospitalización. Sin perjuicio de lo anterior, suministrará el menaje para aquellos servicios que por su naturaleza lo precisen, como por ejemplo puede ser la toma de mediación o ingesta de agua. Se llevará un estricto control del movimiento de todo este material para su reposición.
- El suministro de los carros de distribución de bandejas necesarios para el transporte de los menús y dietas desde sus instalaciones hasta las diferentes áreas de Hospitalización, así como las reparaciones que fuesen necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, velando por el perfecto estado de conservación.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. ACS.-002/24

Página 4 de 21



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/11/2023 - 17:45:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05cUXmrpEz5n9xhDg9FnYil_9Hhnhu3U3	 
El presente documento ha sido descargado el 30/11/2023 - 09:10:45	



Servicio Canario de la Salud  
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



- El mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, instalaciones y equipamiento de cocina, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.
- La recogida, embolsado y evacuación de los residuos generados según normativa vigente.

Todas las actividades se llevarán en estrecha colaboración con las Unidades de Enfermería y bajo la supervisión del departamento de Servicios Generales y del Servicio de Nutrición y Dietética del HUDJMO.

El adjudicatario dispondrá de los recursos necesarios para realizar cualquier tipo de servicio especial, propio de la actividad de restauración, que se celebre en el HUDJMO con ocasión de actos oficiales, jornadas, cursos, congresos, etc. Estos servicios se acordarán bilateralmente con la suficiente antelación y serán facturados de forma independiente.

La preparación y confección de las comidas serán realizadas en la cocina que, a tal efecto, dispone la Gerencia en la planta baja del edificio anexo al HUDJMO.

Si por causas de fuerza mayor no fuese posible la utilización total o parcial de las dependencias de la cocina, la empresa adjudicataria dispondrá las medidas alternativas necesarias para garantizar el servicio.

El adjudicatario se obliga igualmente a confeccionar los menús o dietas especiales que, por prescripción facultativa, le sean indicados, sometiéndose a la supervisión que en cada momento se establezca por la Gerencia.

El adjudicatario deberá adherirse a la aplicación informática del servicio de alimentación de pacientes hospitalaria del Servicio Canario de la Salud.

**TERCERO.-** En virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores, en el ámbito de esta Gerencia se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la prestación del servicio de alimentación a los pacientes.

Dada la necesidad permanente de la actividad asistencial del Hospital Universitario Dr. José Molina Orosa, la oferta de alimentación de los pacientes tendrá que dispensarse durante los 365 días del año, al objeto de garantizar la continuidad de la actividad asistencial en el proceso de atención a los pacientes.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. ACS.-002/24

Página 5 de 21



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/11/2023 - 17:45:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05cUXmrpEz5n9xhDg9FnYil_9Hhnhu3U3	 
El presente documento ha sido descargado el 30/11/2023 - 09:10:45	



Servicio Canario de la Salud  
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de servicios.

Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración inicial de dos años con posibilidad de prórroga anual de dos años.

Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores: Publicidad, Seguridad, Calidad, Eficacia y Eficiencia. Protección medioambiental (envases, residuos...). Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas). Cumplimiento de los contratos. Rapidez en el suministro/servicio. Protección de los derechos de los trabajadores. Igualdad de género. Creación de empleo estable y calidad en el empleo. Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

**CUARTO.- Elección del procedimiento de licitación.-** La adjudicación del contrato se realizará mediante **procedimiento abierto**, establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Atendiendo a su valor estimado, el contrato **está sujeto a regulación armonizada** a tenor del artículo 19 y 22 de LCSP, siéndole de aplicación el régimen del **recurso especial en materia de contratación** a tenor del artículo 44 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.- Solvencia.-** Para ser adjudicataria del presente contrato de servicios, no es preciso estar clasificado, a tenor del artículo 77.1.b) de la LCSP, sin perjuicio que de estarlo en el **Grupo M, Subgrupo 6, Categoría 5**, bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de la licitadora. Asimismo, puede acreditarse la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica por los medios establecidos en las cláusulas A, B, C y D) siguientes.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. ACS.-002/24



Página 6 de 21

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/11/2023 - 17:45:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05cUXmrpEz5n9xhDg9FnYil_9Hhnhu3U3	 
El presente documento ha sido descargado el 30/11/2023 - 09:10:45	



Servicio Canario de la Salud  
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de su propio empresario constituirán una presunción de aptitud en los términos reseñados en el artículo 97 de la LCSP.

Asimismo, puede acreditarse la correspondiente solvencia económico-financiera y técnica, por los siguientes medios:

#### A.-Solvencia económica y financiera

- a) Medios para acreditar la solvencia: Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.916.911,09€)**, equivalente a una anualidad del contrato sin IGIC.
- b) Dada la naturaleza del servicio, constitución de póliza de seguro por importe mínimo idéntico al presupuesto base de licitación para hacer frente a la indemnización por riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y/o de las condiciones especiales de ejecución contempladas en estos Pliegos, a favor de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote y vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Este requisito se acreditará mediante la presentación de un compromiso vinculante de suscripción en caso de resultar adjudicatario, que deberá hacerse efectivo dentro del plazo de diez días hábiles.

- c) Concreción de los requisitos: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

#### B.- Solvencia técnica o profesional

- a) Medios para acreditar la solvencia.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. ACS.-002/24

Página 7 de 21



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/11/2023 - 17:45:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05cUXmrpEz5n9xhdg9FnYil_9Hnhhu3U3	 
El presente documento ha sido descargado el 30/11/2023 - 09:10:45	



Servicio Canario de la Salud  
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



1. Principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.
2. Cuando se vaya a realizar un tratamiento por cuenta de un responsable del tratamiento, el encargado debe tener capacidad suficiente para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para cumplir la normativa de protección de datos por lo que el licitador debe estar en disposición de cumplir las medidas de seguridad que se impongan en el encargado del tratamiento.
3. Disponer de la Norma Internacional UNE-EN ISO 14001, u otra norma equivalente en el que se refleje que se cumplen los requisitos de gestión de calidad establecidos en el sistema antes citado.

b) Concreción de los requisitos:

1º.- Los principales servicios se relacionarán atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Los certificados de buena ejecución de los servicios cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante del servicio o trabajo realizado.

El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en servicios de igual o similar naturaleza que los del contrato, será **igual o superior al 70% de una anualidad del contrato, es decir: UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN EUROS (1.435.766,41€).**

2º.- Para acreditarlo deberá aportar:

- Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- O bien alguno o todos los medios siguientes:
  - a) Designación, nombramiento o contrato de delegado de protección de datos (en los supuestos en que el licitador se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril 2016 en lo

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. ACS.-002/24

Página 8 de 21



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/11/2023 - 17:45:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05cUXmrpEz5n9xhDg9FnYil_9Hnhu3U3	 
El presente documento ha sido descargado el 30/11/2023 - 09:10:45	



que respecta al tratamiento de datos personales y al art. 34 LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

- b) Copia del Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) en cuanto a aquellas actividades afectas por el contrato.
- c) Protocolos de ejercicios de derechos.
- d) Protocolos de actuación ante una violación de seguridad.

3º.- Aportación de la norma exigida, así como otros certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de gestión medioambiental que presente el licitador, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

#### Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

#### **C.- Concreción de las condiciones de solvencia**

Al margen de acreditar la solvencia técnica en la forma establecida en la cláusula anterior, las personas licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato

Se consideran necesarios, como mínimo, los medios enumerados a continuación:

**Medios humanos:** se aportará el personal necesario para atender el correcto desarrollo del servicio, cubriendo jornadas de mañana y tarde de lunes a domingo todos los días del año, sin que en ningún caso pueda ser inferior al que actualmente está realizando el servicio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/11/2023 - 17:45:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05cUXmrpEz5n9xhDg9FnYil_9Hhnhu3U3	
El presente documento ha sido descargado el 30/11/2023 - 09:10:45	



Servicio Canario de la Salud  
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



**Medios técnicos:** La empresa adjudicataria facilitará al personal del servicio el equipamiento básico siguiente:

- Uniforme completo y provistos de una tarjeta de identificación en lugar visible

**D.- Habilitación empresarial o profesional**

Asimismo, se deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

**SEXTO.- División en lotes del Objeto del Contrato.-** No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse **imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.**

Tal y como se expresó en el objeto del contrato, se trata de un único servicio a realizar dentro del mismo recinto hospitalario, haciéndose mención expresamente al Edificio de Enfermedades Emergentes, porque en la actualidad no se encuentra en funcionamiento, estando previsto el inicio de su actividad en a principios del primer trimestre del año 24, pero pertenece y se encuentra incluido dentro del recinto hospitalario.

El contrato no se divide en lotes en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en su objeto dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, organizativo y de planificación. En este sentido, el servicio debe prestarse por un único contratista y no es posible su fraccionamiento a causa de la integridad y la naturaleza de la acción objeto de licitación, la cual constituye una unidad funcional, siendo necesario que su preparación y ejecución tenga una coherencia global. Por este motivo, la no división en lotes permite facilitar el cumplimiento de las funciones propias del responsable del contrato, asumiendo su responsabilidad íntegra, así como el aprovechamiento de economías de escala.

**SÉPTIMO.- Criterios de adjudicación.-** El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. ACS.-002/24

Página 10 de 21



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/11/2023 - 17:45:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05cUXmrpEz5n9xhdg9FnYil_9Hhnhu3U3	 
El presente documento ha sido descargado el 30/11/2023 - 09:10:45	



Servicio Canario de la Salud  
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



Criterios económicos:

1.- CRITERIO ECONÓMICO	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.- Precio	45,00%	45
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	45,00%	45

Criterios cualitativos:

2.- CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<p>2.- Mejor oferta técnica.</p> <p><b>2.1 Calidad e idoneidad de los servicios (22 puntos)</b></p> <p>2.1.1.- Propuesta de trabajo (3 puntos)</p> <p>2.1.2.- Proveedores y materias primas (6 puntos)</p> <p>2.1.3.- Organización del personal (3 puntos)</p> <p>2.1.4.- Propuesta de dietas y menús de pacientes (4 puntos)</p> <p>2.1.5.- Proyecto de implantación del Sistema de Seguridad Alimentaria (3 puntos)</p> <p>2.1.6.- Plan de mantenimiento de equipos e instalaciones (3 Puntos)</p> <p><b>2.2 Criterios sociales y laborales (1 punto)</b></p> <p><b>2.3 Plan medioambiental (2 puntos)</b></p>	<p>De 1,00%</p> <p>A 25,00%</p>	25
<b>TOTAL DE PUNTUACIÓN</b>	<b>25,00%</b>	<b>25</b>
3.- CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<p><b>3.- Mejoras ofertadas en equipamiento de cocina descritas. (INDICAR).</b></p> <p>3.1.- Tren de lavado que disponga de prelavado, lavado, enjuague y secado y adecuado al volumen del servicio a realizar (12 puntos).</p>	<p>DE 2%</p> <p>A</p>	18

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. ACS.-002/24

Página 11 de 21



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/11/2023 - 17:45:02
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05cUXmrpEz5n9xhdg9FnYil_9Hnhu3U3</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 30/11/2023 - 09:10:45	



3.2.- Bloque cocina 8 fuegos a gas, sin horno (2 puntos).		
3.3.- Plancha industrial a gas con base (medidas no inferiores a 90cmx90cm (2 puntos)	18,00%	
3.4.- Sartén basculante industrial a gas (120 litros) (2 puntos)		
<b>TOTAL DE PUNTUACIÓN</b>	<b>18,00%</b>	<b>18</b>
<b>4.- CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE</b>	<b>%</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
4.- Mejor oferta económica a las lista de productos extra conforme a las unidades estimadas e indicadas a las que se refiera PPT. (INDICAR).	7,00%	7
<b>TOTAL DE PUNTUACIÓN</b>	<b>7,00%</b>	<b>7</b>
<b>5.- CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE</b>	<b>%</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
5.- Mejor oferta de tres ciclos de menús según opciones en cada ciclo. (INDICAR)	DE 2%	5
5.1.- Oferta de 3 ó más ciclos de menús con 3 o más opciones (5 puntos)	A	
5.2.- Oferta de 3 ciclos de menús con 2 opciones (2 puntos)	5,00%	
<b>TOTAL DE PUNTUACIÓN</b>	<b>5,00%</b>	<b>5</b>

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

**-CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N° 1: ECONÓMICO.**

En cuanto a la acreditación del criterio económico, el mismo deberá especificarse en la oferta y la falta de especificación supondrá que la misma no sea valorada. La valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/11/2023 - 17:45:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05cUXmrpEz5n9xhDg9FnYil_9Hhnhu3U3	
El presente documento ha sido descargado el 30/11/2023 - 09:10:45	



Servicio Canario de la Salud  
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto del criterio de adjudicación económico: precio. Cada licitador presentará su oferta económica indicando los precios unitarios correspondientes al servicio de alimentación de pacientes, conforme a las unidades estimadas que se indican.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio: 45 puntos.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P=(pm*mo)/O$ , o bien  $P=(pm*O)/mo$ , según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

**Para la valoración de la oferta incluida en el criterio precio**, se tendrá en cuenta el precio ofertado sin IGIC, salvo que concurra a la licitación al menos un comerciante minorista, en cuyo caso la valoración del criterio precio se realizará teniendo en cuenta el precio ofertado mas el importe del IGIC que deba repercutirse, independientemente de si la empresa está o no radicada en la Comunidad Autónoma de Canarias. En este caso, el importe repercutido por el o los comerciantes minoristas en concepto de IGIC, será de CERO EUROS (0,00€).

#### **-CRITERIO DE ADJUDICACIÓN EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR N° 2: MEJOR OFERTA TÉCNICA(INDICAR).**

Respecto al criterio evaluable mediante juicio de valor **número 2, mejor oferta técnica**, responde el mismo a un criterio evaluable mediante juicio de valor, mediante la comprobación de la documentación memoria técnica que se exigirá en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la documentación explicativa de la calidad e idoneidad del servicio ofertado con unos parámetros indispensables a la hora de acometer este servicio de alimentación de los pacientes ingresados en el Hospital Universitario Dr. José Molina Orosa, desglosándose a continuación la puntuación de los requisitos exigidos en la memoria. **La puntuación máxima de este criterio asciende a 25 puntos.**

- **2.1 Calidad e idoneidad de los servicios (22 puntos)**

En la memoria técnica, se contendrán los puntos y los requisitos que se reseñaran en el PPT, describiéndose a continuación la valoración de los puntos descritos y que ha de contener como mínimo la memoria:

- **2.1.1 Propuesta de trabajo (3 puntos)**

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. ACS.-002/24

Página 13 de 21



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/11/2023 - 17:45:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05cUXmrpEz5n9xhdg9FnYil_9Hnhu3U3	 
El presente documento ha sido descargado el 30/11/2023 - 09:10:45	



En este apartado se valorarán los siguientes puntos:

- Procesos de trabajo para el servicio de alimentación de pacientes.
- Medidas propuestas para una mejora del servicio.
- Propuesta del licitador relativa al servicio de dietética.
- **2.1.2 Proveedores y materias primas (6 puntos)**

En este apartado se valorará el proyecto de compras general teniendo en cuenta las materias primas ofertadas, los proveedores, calidades, homologación de proveedores, sistemas de trazabilidad y control de stocks utilizados, marcas ofertadas.

- **2.1.3 Organización del personal (3 puntos)**

En este apartado se valorará lo siguiente:

- Definición de puestos de trabajo por categoría profesional y horarios.
- Plantilla total de trabajadores/as por servicio, definiendo categoría y número de horas semanales.
- Cuadros de presencias por turno de trabajo y horarios.
- Formación de personal, cursos relacionados con el objeto del contrato y horas destinadas a formación. **(Se incluirá como anexo)**
- **2.1.4 Propuesta de dietas y menús de pacientes (4 puntos)**

En este apartado se valorará lo siguiente:

#### **CÓDIGO DE DIETAS:**

- Relación de menús completos (desayuno, comida, merienda y cena) de todas las dietas que se especificaran en el PPT. La dieta basal en comidas y cenas tendrá dos opciones de primer plato, dos opciones de segundo plato, así como dos postres. El menú tendrá rotación quincenal y estacional.
- Fichas técnicas de todos los platos presentados en la oferta de menús, con valoración nutricional.  
**(Se incluirá como anexo)**

- **2.1.5 Seguridad alimentaria (3 puntos)**

En este apartado se valorarán los siguientes puntos:

- Documentación del centro de control de calidad homologado para la realización de los estudios mensuales de determinación microbiológica.
- Modelos de contenedores y recipientes para el trasvase de productos en el momento de la recepción de materias primas y proceso de higienización de los mismos.
- Plan mensual de auditorías de calidad y modelo del informe tipo a realizar del sistema de seguridad alimentaria.
- Documentación relativa a la empresa que realice las tareas de desinsectación, desinfección y desratización

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/11/2023 - 17:45:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05cUXmrpEz5n9xhdg9FnYi1_9Hnhu3U3	
El presente documento ha sido descargado el 30/11/2023 - 09:10:45	



con registro válido, fichas de productos empleados y plan de trabajo.

- Propuesta de plan de APPCC de autocontrol basado en la metodología y fichas de todos los registros y desarrollo de este
- Plan de calidad: Se valorará la metodología del plan, objetivos y aspectos que se someterán a supervisión, procedimientos organizativos de ejecución y verificación a seguir.

**(Se incluirá como anexo)**

• **2.1.6 Plan de mantenimiento de equipos e instalaciones (3 puntos)**

En este apartado se valorarán los siguientes puntos:

- Objetivos y aspectos que se someterán a supervisión.
- Condiciones principales del mantenimiento .
- Ejecución del plan, revisiones e informes.
- Proyecto de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, con indicación del tiempo de respuesta por parte de las empresas mantenedoras en caso de averías graves, certificado de las empresas de mantenimiento.
- Programa de auditorias.
- Presentación de documentación técnica de las empresas que realizarán el mantenimiento de las instalaciones y equipos. **(Se incluirá como anexo).**

• **2.2 Criterios sociales y laborales (1 punto)**

Teniendo en cuenta que el adjudicatario se obliga a subrogar la plantilla de trabajadores que se defina en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se valorarán los siguientes puntos:

- Medidas destinadas a promover la estabilidad en la plantilla.
- Medidas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y que estas permanezcan y mantengan su efectividad a lo largo de la vigencia del contrato. **(Se incluirá como anexo aquella documentación que se estime oportuna y necesaria de valorar).**

• **2.3 Plan medioambiental (2 puntos)**

Se valorarán las buenas prácticas medioambientales incluidas en los métodos de trabajo de la empresa en las siguientes áreas:

- Plan de reducción de consumos, valorando las medidas que la empresa implante para la reducción de energía eléctrica, agua y gas en todos los servicios objeto del contrato.
- Plan de gestión de residuos, valorando las medidas adoptadas por la empresa para la buena gestión y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/11/2023 - 17:45:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05cUXmrpEz5n9xhdg9FnYil_9Hnhu3U3	
El presente documento ha sido descargado el 30/11/2023 - 09:10:45	



reducción de todo tipo de residuos. Se valorará el estar en posesión de un sistema de gestión medioambiental, debidamente acreditado y acorde con el objeto del contrato.

- Plan de reducción de desperdicio alimentario.

**La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación de la memoria con los requisitos que se exijan en el PPT. La puntuación máxima que se puede otorgar respecto de este criterio es de 25,00%.**

**-CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N° 3: MEJORAS OFERTADAS EN EQUIPAMIENTO DE COCINA (INDICAR).**

Respecto al criterio cualitativo **número 3**, mejoras ofertadas en equipamiento de cocina (indicar).

Respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente, la puntuación se asignará de acuerdo con el siguiente desglose:

En este apartado se valorará la aportación de equipos por parte de los licitadores, teniendo en cuenta las necesidades especificadas en el siguiente cuadro. La puntuación asignada a cada elemento se ha definido en función del coste económico que pueden tener estos equipos. El equipamiento ofertado deberá ser instalado en un periodo máximo de 6 meses desde la adjudicación del contrato.

Para la valoración de este criterio, las empresa deberán presentar una declaración responsable en la que conste el compromiso expreso de la mejora a la que se compromete, debiendo aportar la licitadora la ficha técnica y el certificado CE del equipo que oferte.

EQUIPAMIENTO PARA COCINA DE PACIENTES		
CONCEPTO	CANTIDAD	PUNTUACIÓN
Tren de lavado que disponga de prelavado, lavado, enjuague y secado y adecuado al volumen del servicio a realizar.	1	12
Bloque cocina 8 fuegos a gas, sin horno	1	2
Plancha industrial a gas con base (medidas no inferiores a 90cm x 90cm)	1	2
Sartén basculante industrial a gas (120 litros)	1	2
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MEJORAS COCINA</b>		<b>18</b>



Servicio Canario de la Salud  
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



La no presentación de dicha declaración responsable en la que consta el compromiso expreso de la mejora en equipamiento de cocina a la que se compromete junto a la documentación técnica de dicho equipamiento de las señaladas en el cuadro anterior, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio. La puntuación máxima de este criterio es de 18 puntos.

-CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N° 4: MEJOR OFERTA ECONÓMICA A LA LISTA DE PRODUCTOS EXTRA CONFORME A LAS UNIDADES ESTIMADAS QUE SE INDICARAN EN EL PPT. (INDICAR).

Respecto al criterio cualitativo número 4, mejora oferta económica a la lista de productos extra (indicar). Respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente, la puntuación se asignará de acuerdo con el siguiente desglose:

En cuanto a la acreditación del criterio mejor oferta económica a la lista de productos extra, el mismo deberá especificarse en la oferta y la falta de especificación supondrá que la misma no sea valorada. **Cada licitador deberá indicar en su oferta económica los precios unitarios de cada producto, sin IGIC, conforme a las unidades estimadas que se indicaran en el PPT.** La valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente la mejor oferta económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P - BL \\ PL = (-----) X 7 \\ P - CL$$

Donde:

PL = Puntuación a obtener

P = Importe total, sin IGIC, de los productos extras que quedarán previstas en el PPT.

BL = Oferta del licitador, sin IGIC

CL = Mejor oferta presentada, sin IGIC

Las proposiciones que presenten algún precio superior a los precios máximos que se refieran en el PPT serán rechazadas.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. ACS.-002/24

Página 17 de 21



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 29/11/2023 - 17:45:02

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

05cUXmrpEz5n9xhDg9FnYi1\_9Hhnhu3U3



El presente documento ha sido descargado el 30/11/2023 - 09:10:45



Servicio Canario de la Salud  
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



**Para la valoración de la oferta incluida en el criterio precio**, se tendrá en cuenta el precio ofertado sin IGIC, salvo que concurra a la licitación al menos un comerciante minorista, en cuyo caso la valoración del criterio precio se realizará teniendo en cuenta el precio ofertado mas el importe del IGIC que deba repercutirse, independientemente de si la empresa está o no radicada en la Comunidad Autónoma de Canarias. En este caso, el importe repercutido por el o los comerciantes minoristas en concepto de IGIC, será de CERO EUROS (0,00€).

**-CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N° 5: MEJOR OFERTA DE TRES CICLOS DE MENÚS SEGÚN OPCIONES EN CADA CICLO. (INDICAR).**

Respecto al criterio cualitativo **número 5, Mejor oferta de tres ciclos de menús según opciones en cada ciclo (indicar)**, respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta, la puntuación se otorgará tal y como se detalla a continuación:

- Se valorará con un 2,00% al licitador que oferte 3 ciclos de menús con 2 opciones.
- Se valorará con un 5,00% al licitador que oferte 3 ó mas ciclos de menús con 3 o más opciones.

**La puntuación máxima que se puede obtener respecto de este criterio es de un 5,00%.**

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas tengan:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. ACS.-002/24

Página 18 de 21



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/11/2023 - 17:45:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05cUXmrpEz5n9xhDg9FnYil_9Hhnhu3U3	 
El presente documento ha sido descargado el 30/11/2023 - 09:10:45	



Servicio Canario de la Salud  
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



**OCTAVO.-** El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

Cuando la oferta económica sea inferior al 82,40%. Este porcentaje resulta tomando como base el presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IGIC (3.833.822,18€) descontando todas las cifras correspondientes a salarios, previsión de incremento personal EEE y materia prima (3.159.343,28€). Se toma como punto de partida este porcentaje para determinar una oferta como anormalmente baja, toda vez que el mismo se corresponde con el coste de los salarios y la materia prima.

Fórmula que se aplicó:

$$3.159.343,28 * 100 / 3.833.822,18 - 82,40\%$$

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

**NOVENO.- Condición especial de ejecución.-** En la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir la/s condición/es siguiente/s :

- En la ejecución del presente contrato el contratista queda obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene la consideración de condición especial en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 LCSP, con el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos establecidos en el artículo 211.1.f) LCSP.
- Que la adjudicataria disponga de una política empresarial definida sobre medioambiente, salud y seguridad que incluya al menos:
  - La minimización del uso de sustancias peligrosas y reducción del material de embalaje al estrictamente necesario para el correcto envío de los productos. - Protección del agua, hacer un uso eficiente de la energía, minimizar los desechos y reducir la huella de carbono. - Que los productos suministrados se puedan manipular y eliminar de forma segura al final de su ciclo de vida. Dicha condición se acreditará mediante declaración de la empresa en el plazo de 15 días desde la fecha de

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. ACS.-002/24



Página 19 de 21

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/11/2023 - 17:45:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05cUXmrpEz5n9xhDg9FnYil_9Hnhu3U3	 
El presente documento ha sido descargado el 30/11/2023 - 09:10:45	



Servicio Canario de la Salud  
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



firma del contrato, sin perjuicio de que la Administración pueda exigir la documentación que acredite lo declarado

• **En relación con el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes:**

**De tipo social:**

- La empresa contratista deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- La empresa contratista deberá aplicar las medidas correspondientes para prevenir la siniestralidad laboral.

El cumplimiento de dichas condiciones tiene el carácter de **obligación contractual esencial**.

**DÉCIMO.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.-** El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a **CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (4.102.189,73€)**.

Dichos presupuesto se desglosa en los siguientes costes.

- Costes directos (salarios+igic):1.530.268,55€

- Salarios: 1.261.901,00€
- IGIC 7%: 268.367,55€

- Costes indirectos (41,558424% costes de estructura): 561.699,44€

- Otros gastos:

- Previsión incremento de costes personal por inicio actividad edificio EEE ( 3 auxiliares de colectividad): 147.842,28€
- 124,10771% para materia prima, productos extras, mantenimiento de maquinaria, mejoras en maquinaria, costes de energía, desinsectación y desratización etc.: 1.749.600,00€
- 8,00% de beneficio industrial: 112.779,46€.

El valor estimado del contrato, asciende a **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (8.434.408,80€)**, sin IGIC.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. ACS.-002/24

Página 20 de 21



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/11/2023 - 17:45:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05cUXmrpEz5n9xhDg9FnYil_9Hhnhu3U3	 
El presente documento ha sido descargado el 30/11/2023 - 09:10:45	



Servicio Canario de la Salud  
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



El método aplicado para calcularlo es el siguiente: Presupuesto de licitación sin incluir IGIC (3.833.822,18€) + 20% de posibles modificaciones (766.764,44€), más importe de la posible prórroga de hasta 24 meses en relación con el artículo 29.2 LCSP (3.833.822,18€).

Por todo ello y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 116 de la LCSP, se propone llevar a cabo la contratación arriba citada.

Es todo cuanto se informa a los efectos oportunos.

EL GERENTE  
Pablo Eguía del Río

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. ACS.-002/24

Página 21 de 21



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/11/2023 - 17:45:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05cUXmrpEz5n9xhDg9FnYil_9Hhnhu3U3	 
El presente documento ha sido descargado el 30/11/2023 - 09:10:45	